

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 18 de noviembre del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, noviembre 28 del 2022.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, noviembre veintiocho del dos mil veintidós.

Atendiendo las solicitudes que anteceden elevadas por el apoderado judicial de la parte demandante, como también por el demandado, y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso **Ejecutivo Singular** promovido por la sociedad **SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **ARCESIO RAMIREZ RAMIREZ**, por pago total de las obligaciones incorporadas en los pagarés Nos.207419315570, 7465551776, 4546000002688953,5319600007728555,5416590005343659, 471290001016282 y 667410003626 y las costas.

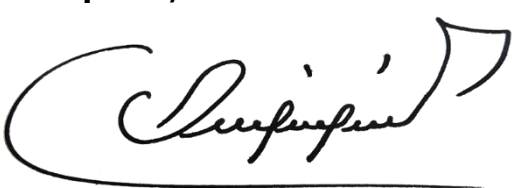
2.-OREENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto de fecha octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021). Líbrense los oficios respectivos por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

En caso de existir depósitos judiciales a disposición del proceso, se ordena la entrega de los mismos al demandado de conformidad con la solicitud presentada.

3.- DESGLOSAR los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación con las constancias respectivas. Para efectos de lo anterior se dispone requerir al apoderado judicial de la parte demandante para que presente el original de los pagarés para el trámite del desglose.

4.- ARCHÍVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 29 de noviembre de 2022. No. 212.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf51e90dbcd303dd5e198ae1af8b08241d6edb8027048ec87c9da211365e3510**

Documento generado en 25/11/2022 04:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>